

RADICADO 2017-00348  
VERBAL

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, solicitud elevada por el abogado CESAR MAURICIO ABRIL ARENAS en representación de la demandada DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, relativa a que se elaboren nuevamente los oficios de levantamiento de las medidas cautelares en atención a que los mismos no fueron retirados en la primera oportunidad; así mismo, informando que en el presente proceso se aceptó el retiro de la demanda mediante auto de fecha 7 de junio de 2018 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Bucaramanga, 1 de marzo de 2021.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud elevada por el abogado CESAR MAURICIO ABRIL ARENAS en representación de la demandada DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ se ordena elaborar nuevamente la totalidad de los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares ordenado mediante auto de fecha 7 de junio de 2018.

RECONOCER PERSONERIA al abogado CESAR MAURICIO ABRIL ARENAS en calidad de apoderado judicial de la señora DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado a este Despacho el 1 de febrero de 2021.

Elabórese los oficios y se remítase vía correo electrónico por la secretaría de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**

**Juez**

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy 2 de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 033

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario**